ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL.

SEPTIEMBRE DE 2021

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El SENA Regional Caldas requiere contratar el servicio de optometría para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Entidad, que por recomendación médica requieran ser autorizados por los médicos asesores de la Entidad.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La adquisición de estos servicios es fundamental para la atención en salud de familiares de servidores públicos y pensionados que sean beneficiarios inscritos del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras regionales que estén radicados en Manizales, quienes requieran una prestación de servicios que garanticen la prevención de los desórdenes visuales, la promoción de buenos hábitos, la experticia diagnostica y la calidad en los tratamientos que requieran nuestros usuarios SENA. Se da así cumplimiento al Decreto No. 907 del 16 de mayo de 1975, que en su artículo 30 estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumiría directamente o contrataría con una o con varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados, creando así el Servicio Médico asistencial, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, por la Resolución 312 de 1987 y por el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios de optometría, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas.

Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ANÁLISIS

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Ries*go", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANÁLISIS SECTORIAL	
CONDICIONES TECNICAS	Dentro de la oferta de servicios que puede encontrarse en el gremio de la optometría, a simple modo enunciativo se tienen desde valoración de todos y cada uno de las estructuras y componentes del ojo, desde cejas, párpados, pestañas, hasta las estructuras más internas del ojo como son el nervio óptico, la retina, venas, arterias, etc. El diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de alteraciones de la agudeza visual, patologías oculares en estructuras como conjuntiva, cornea, párpados y su manejo oportuno con medicamentos, así como los controles durante y posteriores al tratamiento. La valoración y adaptación de lentes de contacto correctivos, cosméticos o terapéuticos donde se evalúan todas las estructuras del ojo adaptación de lentes oftálmicos (para gafas) con fines correctivos terapéuticos o cosméticos entre otros. Hoy por hoy, la atención primaria en salud, incluye actividades de promoción y educación en salud y prevención de la enfermedad, así como el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; el Optómetra cumple un papel fundamental en la salud visual en cuanto al manejo oportuno de las patologías oculares que comprenden la refracción, detección, diagnóstico, ayuda en los procesos de adaptación y rehabilitación de las diferentes condiciones que se presenten en el sistema visual. La optometría es una profesión de la salud, su actividad incluye acciones de prevención y corrección de las enfermedades del ojo y del sistema visual por medio del examen, diagnóstico, tratamiento y manejo que conduzcan a lograr la eficiencia visual y la salud ocular, así como el reconocimiento y diagnóstico de las manifestaciones sistémicas que tienen relación con el ojo y que permiten preservar

	y mejorar la calidad de vida del individuo y la comunidad. Así las cosas, tenemos que "*actualmente en el país el Optómetra es el actor principal como primer contacto en el esquema de elementos esenciales en un sistema de salud basado en la atención primaria de salud desde la dimensión de la Salud Visual. Este profesional es el integrador de los actores locales sociales y demás profesionales en toda la red integrada de servicios de salud con un enfoque resolutivo, partiendo de los principios y valores fundamentales de la Atención Primaria en Salud orientado hacia las familias y las comunidades. Los elementos dirigidos a mejorar el acceso y a lograr la atención en salud visual en el primer contacto pueden mejorar resultados y al mismo tiempo beneficiar a los otros niveles del sistema de salud, con lo que aumenta la eficacia y la eficiencia general de todo el sistema. Una APS en salud visual desarrollada y consolidada contribuye a mejorar la satisfacción del paciente y su adhesión a los tratamientos y puede reducir el número de hospitalizaciones evitables y la utilización innecesaria del sistema. El Optómetra, es el eje principal en el desarrollo de acciones de educación para la salud visual con enfoque Integral, trascendiendo las acciones informativas y divulgativas*"[1].
ASPECTO ECONOMICO	El sector óptico y el sector de salud visual trabajan de la mano siendo el primero el que brinda solución a los problemas visuales, desde el año 1905 a finales del siglo XIX se empiezan a ver en Colombia las monturas oftálmicas como solución principal a problemas visuales, siendo estas el armazón ideal para poner los lentes oftálmicos con la respectiva fórmula correctiva. Según información de fuentes consultadas se encuentra que "*los distribuidores actuales de monturas oftálmicas dejan producto en consignación o con oportunidad de pago a 15, 30, 45 y 60 días lo que genera un riesgo al momento de iniciar un negocio en el que se requiere tener un retorno de inversión en el menor tiempo posible* *Con base en las estadísticas de alteraciones de salud visual de la organización mundial de la salud (OMS) 15 se hizo el análisis de la viabilidad comercial que tiene el mercado de monturas oftálmicas en la ciudad de Bogotá, esto teniendo en cuenta que las ópticas no solo venden monturas oftálmicas a personas con ametropías16, también venden monturas oftálmicas a personas que desean ser responsables con el cuidado de su sistema visual y a pesar de ser emétropes17 compran gafas de protección como lo pueden ser lentes transitions (protegen los ojos de los cambios de iluminación natural (radiación UV), el deslumbramiento y la fatiga ocular), lentes con antirreflejo (protegen los ojos de luz artificial, celulares, Tabletas, computadores). Y en algunos casos lentes sin fórmula con la combinación de la protección transitions (rayos UV) y antirreflejo protección de luz artificial.* *Se brindarán servicios pre-venta, venta y post-venta, con el fin de conocer las necesidades y expectativas del cliente, a continuación, se describe cada servicio: Pre-venta; Es cuando se realizan las capacitaciones al cliente, presentándole los productos resaltando sus características y beneficios, es importante tratar a cada cliente de forma personalizada haciéndolo sentir importante y valorado. El objetivo de la pre-venta es recolectar toda la información posible y disponible del cliente desde su localización hasta la programación de la visita y la elaboración de un perfil del mismo el cual nos va a permitir saber el tiempo de recompra.18 Venta; Se presentan los productos de forma clara, concisa y ordenada resaltando sus diferenciales con el mercado. Este es el paso clave del proceso, en el que se consigue una negociación.19 Post-venta; Se realiza el seguimiento a la rotación y retroalimentación del producto por parte del cliente y del consumidor. Cuando no hay servicio post-venta se da por*

[1] https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11588/Trabajo%20de%20grado%20y%20art%C3%ADculo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

	terminada una venta e indirectamente la relación con el cliente, de allí la importancia de seguimiento y servicio. En la actualidad el sector óptico cuenta con diferentes distribuidores de monturas oftálmicas de gama básica, media y alta, todos posicionados en el mercado, reconocidos por el gremio por su buen servicio, calidad y precio, además ofrecen *Entendiendo que la distribución de monturas para las ópticas de Bogotá está abarcada por grandes distribuidores con diferentes ofertas y líneas de producto en grandes cadenas de ópticas (LAFAM, GMO, OPTICENTRO, ABC, entre otras) el mercado brinda una gran oportunidad de negocio en ópticas independientes en líneas de monturas gamma media (precio costo que oscila entre $100.000 y $200.000). Es importante mencionar que más del 50% de las ópticas en Bogotá son independientes, algunas son propiedad de optómetras y otras son de comerciantes* *El sector óptico presenta un crecimiento en los últimos años en parte importante gracias a la entrada de cadenas ópticas como LAFAM, GMO, OPTICENTRO INTERNACIONAL, OPTICAS ABC, OPTICA ITALIANA, entre otros, por otro lado se encuentran las IPS, como IMEVI, prestador de servicios de salud visual a todos los usuarios de compensar, UNIVER, prestador de servicios de salud visual a todos los usuarios de SALUDTOTAL, VISUAL POINT, prestador de servicios de salud a todos los usuarios de FAMISANAR, OPTIKUS, prestador de servicios de salud a todos los usuarios de MEDIMAS*"[2]. En conclusión puede encontrarse que el sector de salud visual y el sector óptico se encuentran en crecimiento y así mismo los distribuidores de monturas oftálmicas y las ópticas independientes se encuentran ya posicionadas en el mercado, las cuales puedes satisfacer de forma adecuada, eficaz y eficiente la demanda del mercado. De acuerdo a la ejecución del contrato del año anterior y analizando el histórico de consumo mensual y la cantidad de beneficiarios actuales del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, se tiene previsto para los meses restantes del año destinar CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) incluyendo IVA; valor que fue aprobado y recomendado en el Acta No.4 del 14 de Diciembre de 2020 por la Junta del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en el cual se estableció un promedio mensual aproximado de $972.495 de pesos, valor que puede variar determinado por las patologías de nuestros usuarios y la necesidad terapéutica de las mismas. De igual manera, teniendo en cuenta que el proponente debe presentar su oferta sin superar las tarifas establecidas en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 1262 de 2016 y el Manual Tarifario SOAT de Salud 2021, por la cual se fijan las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, pero a la vez teniendo en cuenta que algunos servicios mencionados en el anexo 9 no se encuentran en el Manual Tarifario SOAT de salud vigente.
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	Consultadas las contrataciones de la entidad se pudieron encontrar las siguientes adquisiciones con objetos similares a los de la presente contratación en vigencias anteriores así:

[2] Ibid

	MC-CLD-005-2020 –CONTRATO N. CO1.PCCNTR.1466208- SENA REGIONAL CALDAS. EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DEL SENA REGIONAL CALDAS. Valor de la contratación $15.000.000 RT-DR-004 DE 2016 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO OPTOMETRÍA Y ÓPTICA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA. Valor de la contratación $ 25.000.000 Mínima Cuantía CMC CTDPE-0005-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT. Valor de la contratación $3.000.000 MC-RDC-0040-2020 CONSULTA DE OPTOMETRÍA Y ORTÓPTICA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO. $ 80.000.000.
HSTORICO OTRAS ENTIDADES	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA PN ARSAN DECAQ MIC 086 2019 SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, INCLUYE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Valor de la contratación $ 35.000.000 DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES PN DESAP MIC 026 2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ÁREA DE SANIDAD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Valor de la contratación $6.500.000 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN 159-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS MÉDICAS EN OPTOMETRÍA Y ORTÓPTICA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. Valor de la contratación $ 3.000.000 SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL 4137.010.32.1.183-2021 Proceso Optometría. $ 171.989.000

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	El comportamiento que ha mantenido tradicionalmente el proceso de contratación para los servicios de salud oftalmológica especializada en la Regional Caldas, permite determinar que en el mercado local la oferta de los posibles prestadores interesados en participar en este proceso son las siguientes instituciones: • Óptica Nueva • Laser Refractivo de Caldas S.A. • Óptica Manizales • Manicentro • Instituto Oftalmológico de Caldas.
ANALISIS LEGAL	El Servicio Médico Asistencial del Sena fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, el cual estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o por medio de una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, el Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Una parte fundamental de la atención médico-asistencial consiste en prevenir y diagnosticar las enfermedades de los pacientes de manera oportuna y pertinente, lo que hace necesario garantizar la continuidad de los contratos de servicios que permitan realizar estos procedimientos, pues su interrupción genera el riesgo de ocasionar o precipitar un deterioro grave de la salud de los beneficiarios de este servicio. Igualmente las normas que regulan la materia dan un tratamiento especial a las obligaciones relacionadas con los servicios médico – asistenciales, dentro de las cuales encontramos el artículo 67 de la ley 715 de 2001, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 001 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” y de conformidad con la Circular 000311 del 15 de Agosto de 2012 del SENA en la que se establecen los procedimientos para la contratación atendiendo los mandatos de la Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto y, en procura de una total eficiencia y transparencia y se enuncian lineamientos de manera excepcional respecto a la contratación de todo lo relacionado con el Servicio Médico Asistencial del SENA. Además de lo anterior, encontramos la Ley 372 de 1997: Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones. Ley 650 del 2001: Código de Ética Profesional de Optometría. Resolución 4252 de 1997 (Derogada por la Resolución 1439 de 2002): Por la cual se establecen las normas técnicas científicas y administrativas que contienen los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud, se fija el procedimiento de registro de la Declaración de Requisitos Esenciales y se dictan otras disposiciones.

	Resolución 1995 de 1999: Serie de normas para el manejo de la Historia Clínica. Resolución 1439 de 2002: Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales. Acuerdo No. 72 Ministerio de Salud: Por medio del cual se define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado.

4. CONCLUSIONES

La ley colombiana establece una regulación clara que se ajusta a la necesidad y que a la vez permite garantizar la calidad y eficacia en la prestación de servicios de optometría, por lo que el sector del mercado al que se dirigirá el proceso, es un mercado regulado y normado, de tal manera que solo podrán participar personas jurídicas que cuenten con la capacidad y experiencia en la atención de enfermedades y tratamientos de refracción visual, en cuanto al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento. Adicional a lo anterior se encuentra que en el mercado local la oferta de los posibles prestadores interesados en participar en este proceso por lo que se prevé que el proceso se podría adjudicar satisfactoriamente a un proponente con condiciones óptimas de organización e infraestructura, capacidad económica y financiera requerida para garantizar una factible ejecución del contrato.

Se expide en Manizales, en el mes de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Trejos Ruiz
Fecha: 2021.09.09 09:52:36 -05'00'

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

Revisó y aprobó: Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador Grupo de Talento Humano Regional Caldas.
Elaboró y aprobó: Diana Clemencia Martínez- Líder Servicio Médico Asistencial- Regional Caldas